	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR01
	PONENCIAS 2025	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 1 de 6

PONENCIA PRIMER DEBATE

PROYECTO DE ACUERDO No 012 DE 2025



04/jun/2025
07:28 AM

Señores:

HONORABLES CONCEJALES

Comisión Tercera de Presupuesto y Hacienda Pública
Floridablanca

CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
Remitente: Yules Aaron Jesus Gandur Paez
Destinatario: 0001 - Altahona Gomez Luis Eduardo
Asunto: Ponencias
Radicado No.: 2510000105 Folios: 6 Anexos: 0

En cumplimiento de la Constitución, lo ordenado por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, "**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025**" presentado por el Dr. JOSE FERNANDO SANCHEZ CARVAJAL, Alcalde Municipal, para lo cual me permito hacer el análisis y estudio de dicha iniciativa:

I COMPETENCIA.

El Concejo Municipal de Floridablanca es la instancia competente para, conocer, estudiar, debatir el Proyecto de Acuerdo No 012 de 2025, corresponde al Concejo Municipal, por disposición del artículo 313 de la Constitución, numeral 5 "Votar de conformidad con la Constitución y la Ley los tributos y los gastos locales".

El Reglamento Interno del Concejo de Floridablanca Acuerdo No 008 de 2021, establece los términos para la ponencia para primer debate de los proyectos de acuerdo que es el conocimiento a fondo y discusión inicial que una comisión permanente les da a los proyectos de acuerdo para su aprobación o no, de conformidad a sus competencias.

II ANTECEDENTES

El día 30 de Mayo del 2025, se radicó en el Concejo Municipal de Floridablanca, para estudio, y análisis el proyecto de Acuerdo No 012 de 2025, El Concejo Municipal de Floridablanca, se encuentra en el segundo periodo de sesiones ordinarias y el **H.C. DIEGO FERNANDO MANCILLA LEON**, en su calidad de Presidente de la Corporación; en sesión plenaria realizada el día 1 de Junio de 2025, me designó como ponente del citado proyecto para presentar las correspondientes ponencias.

SUSTENTO JURÍDICO

BASE CONSTITUCIONAL Y LAGAL

CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA

Art. 313. Corresponde a los Concejos. (...)5. Dictar normas orgánicas y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

Art. 315. Son atribuciones del Alcalde. (...) 5. Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime conveniente para la buena marcha del Municipio.

Solidario, Comprometido y Participativo

Calle 5 No. 8-25 Piso 4 Tel.: 607 6751661 - Floridablanca, Santander
Correo Electrónico: ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co



Art. 345: "En tiempos de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previstos en el respectivo presupuesto".

Art. 352, Además del señalado en esta constitución, la Ley Orgánica de Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades Territoriales y de los entes Descentralizados de cualquier nivel administrativo.

Art. 356 y 357, modificados por los actos legislativos 01 de julio 2001 y 04 de julio de 2007 determina que el Sistema General de Participaciones es un conjunto de recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales para financiar los servicios sociales a su cargo, en materia de educación, salud tal como lo establece la Ley.

Art. 366. "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado, será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de Salud, de Educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. (...)"

LEGALIDAD

DECRETO 111 DE 1996. Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional.

Art. 79. Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la nación seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes.

Art. 80 El gobierno nacional presentara al congreso nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicios de la deuda pública e inversión.


Art. 81. Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la Ley o Decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones.

Acuerdo Municipal 026 de 2019, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio De Floridablanca.

Que, mediante los Actas No.008 del 24 de abril del 2025 y 009 de mayo 21 de 2025, el Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS) emitió concepto favorable por unanimidad para realizar las modificaciones al presupuesto general del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal 2025.

Solidario, Comprometido y Participativo

Calle 5 No. 8-25 Piso 4 Tel.: 607 6751661 - Floridablanca, Santander
Correo Electrónico: ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR01
	PONENCIAS 2025	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 3 de 6

IV DESARROLLO DE LA PONENCIA

Para la elaboración de esta ponencia se procedió a revisar el Proyecto de Acuerdo; con el fin de confrontar la información objeto de la iniciativa.

La ponencia para primer debate se presenta dentro del término establecido en el artículo 104 del Acuerdo No 008 de 2021 Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca.

OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO.

Atender obligaciones de orden legal, y de continuar con la atención de las necesidades del municipio. La modificación presupuestal, objeto de la iniciativa se ha llevado a cabo con procedimientos que apuntan a aplicar su ejecución en la vigencia 2025. En este sentido, cabe anotar que la totalidad de los recursos a adicionar se encuentran disponibles para su ejecución.

Adición presupuestal correspondiente de los recursos del documento CONPES No. SGP-100-2025 de la Distribución de las doce doceavas de la participación para educación componentes de calidad – gratuidad matrícula oficial del SECTOR EDUCACION.

Que, según comunicación del 19 de mayo de 2025, la Secretaría de Educación solicita la adición de los recursos de balance del Sistema General de Prestación de Servicios por la suma de (\$1.328.933.879.00) y Recursos de balance de Rendimientos Financieros por la suma de (\$114.383.903.00) de la vigencia 2025, de acuerdo con el acta de reunión del cierre fiscal de la vigencia 2024 del Ministerio de Educación.

ESTUDIO TITULO DEL PROYECTO.

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025” hace referencia a la razón del proyecto por lo cual se encuentra acorde.

ESTUDIO DE LOS CONSIDERANDOS.

La parte considerativa del Proyecto de Acuerdo No 012 de 2025, detalla las normas legales, y constitucionales,

ESTUDIO DEL ARTICULADO DEL PROYECTO.

El Proyecto de Acuerdo No 012 de 30 de Mayo de 2025, consta de tres (03) artículos:

En el ARTÍCULO PRIMERO: Es el Adicionar al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$2.388.252.387,00)**

En el ARTÍCULO SEGUNDO: Para incorporar y apropiar en el presupuesto de gastos o apropiaciones del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 1

Solidario, Comprometido y Participativo

de enero al 31 de diciembre de 2025, por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$2.388.252.387,00)**,

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir del momento de su sanción y publicación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La exposición de motivos es el resumen que dio trámite al Proyecto de Acuerdo, que a partir de su lectura se pueda evidenciar, el objeto del proyecto, su justificación, el alcance, técnico y financiero que lo soporten.

V. VIABILIDAD DEL PROYECTO

Mediante las Actas No.008 del 24 de abril del 2025 y 009 de mayo 21 de 2025, el Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS) emitió concepto favorable por unanimidad para realizar las modificaciones al presupuesto general del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal 2025.

El secretario de Hacienda, el Dr. Gerardo Ramos Cerdas, menciona que, con fundamento en el artículo 118 del Acuerdo Municipal 026 de 2.019, establece que "El alcalde presentará al Concejo proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión".

En el Acta No.008 del 24 de abril del 2025, expone a los integrantes del COMFIS que se requiere adicionar al Presupuesto Anual de Ingresos y de Gastos de municipio de Floridablanca, para la vigencia fiscal 2025, el valor NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$944.934.605.00).

Estos recursos se encuentran disponibles en las cuentas de la Tesorería General del Municipio y fueron debidamente certificados y viabilizados por el Profesional Universitario de la Oficina de Contabilidad, para que puedan ser adicionados al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio para la presente vigencia fiscal.


En el acta 009 de mayo 21 de 2025,

Se expone a los integrantes del COMFIS, que se requiere adicionar al Presupuesto Anual de Ingresos y de Gastos de municipio de Floridablanca, para la vigencia fiscal 2025, el valor MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$1.443.317.782.00).

Según comunicación del 19 de mayo de 2025, la Secretaría de Educación solicita la adición de los recursos de balance del Sistema General de Prestación de Servicios por la suma de \$1.328.933.879,00, y de los recursos de balance por rendimientos financieros por la suma de \$114.383.903,00, correspondientes a la vigencia 2025, de acuerdo con el acta de reunión de cierre fiscal de la vigencia 2024 del Ministerio de Educación.

Por lo cual se presenta a los integrantes del COMFIS -la respectiva adición al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2025,

Solidario, Comprometido y Participativo

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR01
	PONENCIAS 2025	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 5 de 6

por la suma de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$1.443.317.782.00),

Dando cumplimiento al Acuerdo 026 de 2019, y siendo necesario efectuar modificaciones al presupuesto, es preciso que el Honorable Concejo decida sobre las modificaciones presupuestales solicitadas, dándole el trámite señalado en la ley al presente proyecto de acuerdo que se somete a su consideración.

De igual manera, se presenta a consideración del Comfis la propuesta de presentar un Proyecto de Acuerdo al concejo Municipal donde se integre la Adición solicitada en el Acta de COMFIS número 8 del 25 de abril de 2025, y la Adición solicitada en el Acta número 09 del 21 de Mayo del 2025. La presente solicitud se realiza con el fin de agrupar en un solo proyecto de acuerdo, el cual será presentado al Concejo Municipal.

Esta integración facilita su análisis y aprobación, contribuyendo así a una mayor eficiencia en la gestión pública.

Dado lo anterior, incorporar y apropiar al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$2.388.252.387,00),

VI. DOCUMENTOS ANEXOS

- ✓ Proyecto de acuerdo.
- ✓ Exposición de motivos.
- ✓ Acta COMFIS No. 08 del 24 de abril del 2025.
- ✓ Acta COMFIS No. 09 de mayo 21 de 2025.
- ✓ Comunicación del Dr. DIEGO FERNANDO JAIMES PORRAS, Secretario de Educación, Modificación al presupuesto -EDUCACION – ADICION SUPERAVIT SGP 2024 (\$1.443.317.782).
- ✓ Comunicación del Dr. DIEGO FERNANDO JAIMES PORRAS, Secretario de Educación, Modificación al presupuesto -EDUCACION - ADICION RECURSOS SGP (\$944.934.605,00).
- ✓ Constancia de la tesorería General del Municipio de Floridablanca.
- ✓ La suscrita profesional especializada de la secretaria de Hacienda del Municipio de Floridablanca.

VII. CONCLUSIÓN

Por encontrarlo ajustado al ordenamiento legal y constitucional el proyecto de acuerdo No. 012 de 2025 **“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025”**, considero que existen las justificaciones necesarias para dar viabilidad a este proyecto de acuerdo, razón por la cual propongo PONENCIA POSITIVA, para primer debate ante la comisión tercera permanente y/o de Hacienda y presupuesto y muy respetuosamente le solicito a la misma continuar su estudio, análisis para que continúe con el desarrollo del mismo.

Solidario, Comprometido y Participativo



De otra parte, solicito al secretario de la comisión se invite a los funcionarios competentes con el fin de que estén atentos a resolver cualquier inquietud que surta en el debate.

De los Honorables concejales,

H.C. YULES AARON DE JESUS GANDUR PAEZ

Concejal Ponente:

Comisión Tercera de Presupuesto y Hacienda Pública

Solidario, Comprometido y Participativo

Calle 5 No. 8-25 Piso 4 Tel.: 607 6751661 - Floridablanca, Santander
Correo Electrónico: ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co